



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 109162-EDU-2023 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación; la Ley de Educación Nacional N° 26.206; la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819; el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Fundación Cimientos; el Acta Complementaria para la implementación del Trayecto de Formación "Escuelas que Acompañan", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación constituye un derecho personal y social fundamental, siendo responsabilidad del Estado garantizar una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819 orienta las políticas educativas jurisdiccionales al fortalecimiento de las trayectorias escolares, la inclusión educativa y la mejora de los aprendizajes;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos impulsa acciones destinadas a fortalecer las trayectorias educativas mediante propuestas de formación, acompañamiento institucional y articulación con organismos e instituciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la educación;

Que en el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Fundación Cimientos se establece, entre otros propósitos, acciones tendientes a fortalecer las trayectorias educativas, promover la permanencia y el egreso efectivo de las y los estudiantes de educación secundaria, a través de tramos de formación para equipos técnicos y escolares;

Que el mencionado Convenio establece que las acciones específicas a desarrollar entre las partes serán instrumentadas mediante Actas Complementarias, en las cuales se determinan sus objetivos, alcances, responsabilidades y condiciones de implementación;

Que, en ese marco, las partes acordaron suscribir un Acta Complementaria con el objeto de establecer las condiciones específicas para la implementación del Trayecto de Formación "Escuelas que Acompañan" durante el ciclo lectivo 2026;

Que el Trayecto de Formación "Escuelas que Acompañan" propone fortalecer las capacidades institucionales para el acompañamiento de las trayectorias escolares, promoviendo un enfoque integral, institucional y preventivo de la función tutorial, favoreciendo el desarrollo de estrategias de acompañamiento situadas y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales de las y los estudiantes;

Que las acciones previstas se desarrollarán en articulación entre la Fundación Cimientos y las áreas competentes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, promoviendo el trabajo conjunto con supervisiones, equipos directivos, docentes y demás actores del sistema educativo provincial, conforme a los términos establecidos en el Acta Complementaria;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que resulta necesario aprobar el Acta Complementaria mediante la cual se establecen los compromisos, responsabilidades y condiciones para el desarrollo de las acciones acordadas entre las partes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 165 y 167 de la Ley Orgánica de Educación F N° 4819;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en todos sus términos, el Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Fundación Cimientos, destinada a establecer las condiciones para la implementación del Trayecto de Formación "Escuelas que Acompañan", que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, a la Dirección de Educación Superior, a las Supervisiones de Educación correspondientes y, por su intermedio, a los establecimientos educativos alcanzados; y archivar.

RESOLUCIÓN N° 4865
DGE/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro